



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

**3279**

*Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se dispone el nombramiento de los vocales y la designación del secretario de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears*

La Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears, en el artículo 100, crea la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears como órgano al que le corresponde prevenir cualquier tipo de acción o manifestación de violencia, racismo o xenofobia, o que la pueda generar, como consecuencia de actividades o competiciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto 12/2019, de 28 de febrero, por el que se regula la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, establece en el artículo 6 la composición de sus miembros, y la letra c dispone que los vocales tienen que ser nombrados por el consejero o consejera de Cultura, Participación y Deportes, y que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales titulares son sustituidos por los suplentes correspondientes que hayan sido nombrados.

Asimismo, la letra d del mencionado precepto determina que el secretario, con voz y voto, lo tiene que designar, de entre los vocales, el presidente de la Comisión.

Dado que se tiene que constituir la mencionada Comisión, es conveniente llevar a cabo el nombramiento de los miembros que han de formar parte.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1.- Nombrar como vocales titulares y suplentes de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears las personas siguientes:

- De la Fundación para el Deporte Balear:
  - Titular: Sr. Josep Abrines Veiret
  - Suplente: Sra. Sebastiana Sureda Rosselló
- A propuesta de la Dirección General de Deportes y Juventud:
  - Titular: Sr. Miquel Àngel Campomar Cerdà
  - Suplente: Sr. Rafael Bonín Castell
- A propuesta del Consejo Insular de Mallorca:
  - Titular: Sra. Margalida Portells Sastre
  - Suplente: Sra. Rosa Maria Guillén Ripoll
- A propuesta del Consejo Insular de Menorca:
  - Titular: Sra. Carmen Sunyer Sendra
  - Suplente: Sr. Josep Juaneda Mercadal
- A propuesta del Consejo Insular de Eivissa:
  - Titular: Sr. José Fernando Gómez Gallardo
  - Suplente: Sr. Ricardo Gómez Romero





- A propuesta del Consejo Insular de Formentera:
  - Titular: Sr. Daniel de la Dueña Ocaña
  - Suplente: Sr. José Alborch Zaragoza
  
- A propuesta de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears:
  - Titular: Sra. Neus Serra Cañellas
  - Suplente: Sr. Pedro Bofill Contreras
  
- A propuesta del presidente del Tribunal Balear del Deporte:
  - Titular: Sr. Javier Olivas Gallego
  - Suplente: Sr. Josep M. Palà Aparicio
  
- A propuesta de la Federación de Fútbol de las Illes Balears:
  - Titular: Sr. Germán Rodríguez Guisado
  - Suplente: Sr. Jaime Pocoví Mayol
  
- A propuesta de la Federación de Baloncesto de las Illes Balears:
  - Titular: Sr. Fernando José Talens Aguiló
  - Suplente: Sr. Nicolau Fuster Hernández
  
- Como representante de deportes individuales, a propuesta de la Asamblea Balear del Deporte:
  - Titular: Sr. Antoni Pomar Bauzá
  
- Como representante de deportes de equipo, a propuesta de la Asamblea Balear del Deporte:
  - Titular: Sr. Raúl Fullana Aguirre
  
- A propuesta del director general de la Dirección General de Emergencias y Interior:
  - Titular: Sr. Vicenç Martorell Palou
  - Suplente: Sr. Francisco José Esteban Torres
  
- Como representante de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a propuesta de la Delegación del Gobierno:
  - Titular: Sr. José Luis Santafé Arnedo
  - Suplente: Sr. Antonio Orantos Míguez

2.- Designar como secretario de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears la persona siguiente:

- Sr. Miquel Àngel Campomar Cerdà

3.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de abril de 2019

**La consejera de Cultura, Participación y Deportes**

Francesca Tur Riera

